

SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA



vive digital
Colombia



SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA

¿QUÉ ES?

Es un servicio público participativo y pluralista, orientado a satisfacer necesidades de comunicación en el municipio o área objeto de cubrimiento, a facilitar el ejercicio del derecho a la información y la participación de sus habitantes a través de programas radiales realizados por distintos sectores del municipio, de manera que promueva el desarrollo social, la convivencia pacífica, los valores democráticos, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de las identidades culturales y sociales.



¿QUÉ BUSCA?

El Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitaria busca:

- Generar espacios de expresión, información, educación, comunicación, promoción cultural, formación, debate y concertación.
- Promover el encuentro entre las diferentes identidades sociales y expresiones culturales de la comunidad, dentro de un ámbito de integración y solidaridad ciudadana.
- Propender por la promoción de la democracia, la participación y los derechos fundamentales de los colombianos que aseguren una convivencia pacífica.



¿QUIÉNES PUEDEN SER CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA?

Según lo definido en el artículo 87 de la Resolución 415 de 2010 las condiciones para ser titular de una concesión del servicio comunitario de radiodifusión sonora son:

- Ser una comunidad organizada debidamente constituida en Colombia.
- Tener domicilio en el municipio para el cual se pretende prestar el Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora.
- Haber desarrollado trabajos con la comunidad municipal en diferentes áreas del desarrollo económico, cultural o social.
- Acreditar capacidad de congregar a las organizaciones sociales del municipio para constituir la Junta de Programación.
- No estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de orden constitucional o legal.
- No ser proveedor del Servicio de Radiodifusión Sonora.
- No haber dado lugar a cancelación de la licencia en los cinco (5) años anteriores.



¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA CONCESIÓN?

Principios y criterios de selección.

Las concesiones para el Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora se otorgarán mediante licencia y proceso de selección objetiva, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones jurídicas, sociales y técnicas que disponga el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y atendiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, la Ley 80 de 1993, el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en A. M. y F. M. y las disposiciones de la resolución 415 de 2010.

En términos generales el procedimiento para obtener una licencia de Concesión de Servicio comunitario de Radiodifusión Sonora pasa por las siguientes fases:

VIABILIDAD

(Proceso Selección Objetiva)

- Convocatoria pública
- Presentación
- Determinación de la viabilidad.

OTORGA

- Documentación para otorgamiento
- Derechos concesión
- Expedición Licencia de Concesión.

OPERACIÓN

- Inicio de Operaciones.

¿CÓMO ES LA FASE DE VIABILIDAD?

Convocatoria Pública

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuando lo determine, realizará una convocatoria pública como procedimiento objetivo de adjudicación de las concesiones para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en los diferentes municipios del país, en atención al interés público, a las necesidades nacionales y comunitarias, a la disponibilidad del espectro radioeléctrico y a lo previsto en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora.

En este sentido, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones propenderá porque los municipios carentes del servicio, las comunidades residentes en áreas urbanas y rurales marginales o de frontera, las etnias culturales y en general los sectores más débiles o minoritarios de la sociedad accedan al Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, a fin de propiciar su desarrollo, la expresión de su cultura y su integración a la vida nacional.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuando lo determine, elaborará y pondrá a disposición de las comunidades organizadas interesadas en la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, los correspondientes términos de referencia, en los cuales se establecerán las condiciones y requisitos exigidos para participar en la convocatoria pública.



Presentación

Las comunidades interesadas en obtener la licencia de concesión para la prestación del servicio comunitario de Radiodifusión Sonora deberán estar atentas a la convocatoria pública que realice el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y podrán presentar sus solicitudes cumpliendo las condiciones y requisitos establecidos en ella.

Determinación de la viabilidad

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones según los criterios que defina en la convocatoria y la normatividad vigente establecerá las comunidades adjudicatarias de la viabilidad de la concesión.

¿CÓMO ES LA FASE DE OTORGA?

Documentación para otorgamiento

Una vez determinada la viabilidad de la concesión, se informará a la comunidad organizada seleccionada, para que esta proceda dentro de los ocho (8) meses siguientes improrrogables (o seis (6) meses en ciudades capitales), a presentar los siguientes documentos:

1. Estudio técnico de conformidad con lo establecido en el correspondiente Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora.
2. Concepto favorable de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil respecto a la ubicación y altura de la antena e iluminación y señalización de la torre.
3. Acta de constitución de la Junta de Programación.



Derechos de Concesión

La comunidad organizada seleccionada deberá cancelar por concepto de la concesión, tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación del acto administrativo de viabilidad.



Expedición Licencia de Concesión

Acreditado el pago de los derechos de concesión y la entrega de la documentación para el otorga, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expedirá mediante resolución motivada la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y operación de la emisora comunitaria y para el uso del espectro radioeléctrico asignado.

¿CÓMO ES LA FASE DE OPERACIÓN?

Inicio de Operaciones

El proveedor deberá iniciar las operaciones de la emisora dentro de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de ejecutoriado el acto administrativo que autoriza el inicio de su funcionamiento (Resolución de Otorga).



A TENER EN CUENTA

Es importante tener en cuenta que la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora sin el correspondiente título habilitante expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no solo constituye una infracción a lo preceptuado en la Ley 1341 de 2009, sino que también incurre en violación a lo dispuesto en la Ley 1032 de 2006 que modificó el artículo 257 del Código Penal.

Para obtener más información del marco normativo para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora puede consultar la Resolución 415 del 13 de abril de 2010 emitida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.